

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 1345

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Nueve (09) de Noviembre del
año dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: DECLARACIÓN MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante: MARÍA CENEIDA ARBOLEDA BETANCOURT
Presunto Desaparecido: JUAN MANUEL CASTAÑO NARANJO
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00265-00*

Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que la parte interesada no ha realizado las gestiones necesarias para impulsar el proceso, respecto al emplazamiento por edicto que se debe realizar al presunto desaparecido **JUAN MANUEL CASTAÑO NARANJO**, el cual fue ordenado en auto 1094 de fecha 22 de septiembre de 2023.

En atención a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, dispondrá el despacho conceder el término de treinta (30) días a la parte demandante, para que realice todas las diligencias necesarias para lograr el emplazamiento por edicto que se debe realizar respecto del desaparecido **JUAN MANUEL CASTAÑO NARANJO**.

Si en el término establecido no hace manifestación alguna se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

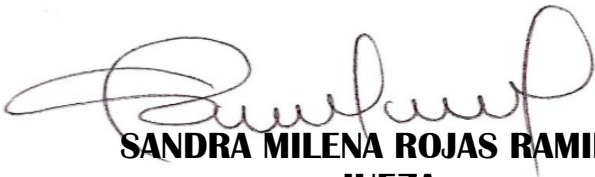
Por lo expuesto anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (V).

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, dé impulso al proceso realizando todas las diligencias necesarias para lograr el emplazamiento por edicto que se debe realizar al presunto desaparecido **JUAN MANUEL CASTAÑO NARANJO**, que fue ordenado en auto 1094 de fecha 22 de septiembre de 2023.

El incumplimiento a esta orden judicial conllevará a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **NOVIEMBRE 10 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **168** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e42cd62f43402713606233a8b5050d3be4bf4b19013208c5999ac0e90ece39**

Documento generado en 09/11/2023 11:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>